



Vigésimo Distrito Judicial

Tribunal de Tratamiento Integrado para Menores

Manual

Índice de Materias

Bienvenido	3
Sobre los Tribunales de Tratamiento Integrado para Menores	3
Declaración de Misión	4
Requisitos para la Elegibilidad	4
El Equipo JITC	4
Audiencias en el Tribunal	5
Comportamiento en el Tribunal	5
Planes de Tratamiento	5
Las Fases del JITC	6
Incentivos y Sanciones	7
Cómo Tener Éxito en el JITC	7
Confidencialidad	8
Sobre las Pruebas de Drogas	8
Consumo de Medicamentos Recetados	9
Consumo de Drogas Sintéticas (Designer Drugs)	9
Instrucciones para una Prueba Perdida	9
Requisitos para la Graduación del JITC	9
Despido del JITC	10
Cuota para Participar en el Programa	10
Para los Padres/Tutores de los Participantes en el JITC	11
Teléfonos Importantes para el JITC	11
Recursos Comunitarios Útiles	12

Bienvenido

Bienvenido al Tribunal de Tratamiento Integrado para Menores del Vigésimo Distrito Judicial (JITC). Si Ud. tiene este manual en mano, quiere decir que Ud. es candidato para ser participante en el programa JITC, ya que tiene una historia de usar drogas y/o alcohol, y también ha tenido casos en el Tribunal de Menores.

Este manual sirve para proporcionarle la información que ocupa para tener éxito en el programa. Si Ud. decide participar, se le va a pedir que cumpla con los requisitos descritos a continuación, así como con las instrucciones que le puedan dar en el tribunal.

Sobre los Tribunales de Tratamiento Integrado para Menores

Se creó el JITC con personal especializado con el propósito específico de supervisar a los menores quienes han sido remitidos a tratamiento para uso/abuso de sustancias y servicios de rehabilitación. El JITC es un programa comprensivo, monitoreado por el tribunal.

El JITC representa un enfoque innovador para los menores identificados como consumidores/abusadores de cantidades moderadas a grandes de sustancias, y se basa en 10 componentes críticos:¹

1. Integrar el tratamiento de alcohol y de otras drogas con el proceso judicial.
2. Usar un enfoque no acusatorio. Los abogados de la fiscalía y de la defensa fomentan la seguridad pública mientras protegen el derecho de los participantes al debido proceso de la ley.
3. La identificación temprana de participantes elegibles, y su asignación rápida al programa JITC.
4. La provisión de acceso a tratamiento de alcohol y drogas, rehabilitación, y otros servicios relacionados.
5. El monitoreo de la abstinencia por medio de pruebas frecuentes para alcohol y drogas.
6. Una estrategia coordinada para la reacción de parte del JITC al cumplimiento de los participantes.
7. Una continua interacción judicial con cada participante en el JITC como factor esencial.
8. El monitoreo y la evaluación para medir el logro de las metas del programa y la eficacia del programa.
9. La capacitación continua interdisciplinaria para fomentar la planificación, implementación y operación eficaces dentro del JITC.
10. Forjar alianzas entre el JITC, agencias públicas, y organizaciones comunitarias para generar el apoyo local y aumentar la eficacia del programa JITC.

¹ Fuente: National Drug Court Institute (www.NDCL.org)

El JITC del Vigésimo Distrito Judicial es una colaboración entre los Tribunales del Condado de Boulder, el Departamento de Servicios Sociales (DSS), el Centro de Salud Mental de los Condados de Boulder y Broomfield (MHC), el Departamento de Salud Pública del Condado de Boulder, el Departamento de Libertad Condicional del 20° Distrito Judicial, la Fiscalía, la Defensoría Pública, e IMPACT. El propósito del programa es de proporcionarle a Ud. los servicios y el apoyo que necesita para mantener la sobriedad, y ayudarle a encontrar el apoyo necesario para no delinquir en el futuro.

Se requiere que los participantes se inscriban en tratamiento para abuso de sustancias y/o tratamiento de salud mental, que se sometan a pruebas espontáneas para drogas, y que asistan audiencias frecuentes en el tribunal, según las órdenes del Juez. Estos requisitos, juntos con otros impuestos por el Juez, formarán su Plan de Tratamiento para Servicios para Menores (conocido también como el plan de tratamiento). El Juez va a monitorear su cumplimiento minuciosamente, y tendrá una reacción correspondiente. Si cumple con el plan, puede recibir una recompensa o incentivo; si no cumple, puede recibir una sanción (castigo).

Declaración de Misión

Es la misión del Tribunal de Tratamiento Integrado para Menores integrar el tratamiento para abuso de sustancias, el tratamiento de salud mental, la provisión de servicios intensivos a la familia, la supervisión intensiva, y el seguimiento sustancial por el Tribunal para mejorar el funcionamiento de los menores y las familias que se ven involucrados en el Tribunal de Menores, y fomentar la seguridad pública.

Requisitos para Elegibilidad

El JITC del Condado de Boulder aceptará a los menores entre los 14 y los 17 años de edad, que vivan en el Condado de Boulder, que reúnan los criterios para el abuso de o dependencia en las sustancias, y que presenten un riesgo a la comunidad por la gran probabilidad de que cometan un delito.

El Equipo JITC

Como jefe del equipo JITC, el Juez o Juez Auxiliar tomará todas las decisiones definitivas sobre su participación en el programa, al recibir comentarios frecuentes y regulares de los otros miembros del equipo JITC. Los otros miembros del equipo incluirán:

- Su agente de Libertad Condicional
- Un representante de los Programas para Adolescentes de Salud Pública
- Un representante de Salud Mental
- Su abogado defensor
- Un defensor de menores (GAL en inglés)
- Un trabajador social del Departamento de Salud y Servicios Humanos
- Un trabajador de IMPACT
- Un fiscal

Su Agente de Libertad Condicional será su punto de contacto principal durante su tiempo en el programa. Sin embargo, todos los miembros del equipo JITC desempeñarán un papel en su causa, y todos se ven comprometidos a ayudarle a lograr el éxito en el programa.

Audiencias en el Tribunal

Las comparecencias frecuentes en el tribunal son una parte esencial del programa JITC. Estas audiencias, o "status reviews", se llevan a cabo cada dos semanas por lo regular, por lo menos al principio. Antes de las audiencias, el Juez o Juez Auxiliar lee un informe de progreso preparado por los miembros del equipo JITC. Este informe incluirá información sobre los resultados de las pruebas de drogas, su participación y asistencia en el tratamiento, y su avance general hacia las metas del plan de tratamiento. En las audiencias de revisión, Ud. también tendrá la oportunidad de informar al Juez o al Juez Auxiliar de los problemas que pueda tener.

NOTA: Sépase que no se le permitirá actuar como informante confidencial para una agencia de seguridad pública mientras se encuentre inscrito en el JITC. Si un agente de seguridad pública le menciona algo al respecto, favor de informar a su agente de libertad condicional u otro miembro del equipo JITC inmediatamente.

Comportamiento en el Tribunal

Cuando Ud. comparece ante el Juez, se espera que cumpla con las reglas a continuación:

- Debe usar ropa apropiada cuando comparece en el tribunal. No use jeans rotos, playeras, faldas cortas, ni gorras en la sala del tribunal. Tampoco debe usar ropa u otros artículos asociados con pandillas.
- No mastique chicle en la sala.
- Diríjase al Juez como "Su Señoría", "Señor Juez", "Señor" o "Señora".
- Conteste las preguntas con "sí" o "no" en lugar de mover la cabeza.
- No hable de forma grosera.
- No lleve su teléfono celular o beeper dentro de la sala.

Planes de Tratamiento

Su equipo de tratamiento del JITC trabajará con Ud. para formular un plan de tratamiento. El plan de tratamiento especificará los requisitos que cada agencia tendrá para Ud. Como estas agencias van a colaborar para satisfacer sus necesidades para tratamiento, muchos de los requisitos y metas serán iguales.

Los servicios terapéuticos del JITC serán ofrecidos a toda la familia. La participación de la familia y su apoyo son elementos esenciales para ayudar a los jóvenes que se encuentran en situaciones peligrosas. Se espera que estos servicios les den las herramientas necesarias para mejorar la comunicación y las relaciones familiares. El equipo de tratamiento recomendará

servicios específicos para ayudar a su familia a tener éxito, y esos servicios serán identificados en el plan de tratamiento. El equipo JITC ayudará a los familiares tener acceso a esos servicios en la comunidad.

Las Fases del JITC

Los requisitos de cada fase detallados abajo representan lo mínimo necesario para avanzar a la siguiente fase. Algunos clientes pueden tener requisitos adicionales, dependiendo de su situación específica. Los lapsos de tiempo abajo también representan el lapso más corto posible antes de avanzar a la siguiente fase. El programa completo dura de unos 6 a 8 meses.

Fase	Tribunal	Libertad Condicional	Depto. de Salud (DHHS)
Fase 1 (Mínimo de 4 semanas)	Cita en el tribunal cada 2 semanas; asistencia y participación de la familia = éxito; alcanzar 1 de 3 metas; sobriedad inicial; TDM inicial.	1 visita por semana en la oficina o afuera; 1 visita al hogar al mes; 1 contacto con padres por semana; Pruebas de drogas: 8 a 10 al mes Hora para estar en casa: 7:00 p.m.	1 visita por semana en la oficina o afuera; 1 visita al hogar por mes; 1 contacto con padres por semana
Fase 2 (Mínimo de 4 semanas)	Citas en el tribunal cada 2 semanas; alcanzar 1 de 3 metas; sobriedad habitual.	1 visita por semana en la oficina o afuera; 1 visita al hogar al mes; 1 contacto con padres por semana; Pruebas de drogas: 6 a 8 al mes Hora para estar en casa: 8:00 p.m.	1 visita por semana en la oficina o afuera; 1 visita al hogar por mes; 1 contacto con padres por semana
Fase 3 (Mínimo de 4 semanas)	Citas en el tribunal cada 2 semanas; alcanzar 2 de 3 metas; Sobriedad habitual sólida; TDM	1 visita por semana en la oficina o afuera; 1 visita al hogar al mes; 1 contacto con padres por semana; Pruebas de drogas: 6 a 8 al mes Hora para estar en casa: 8:00 p.m.	1 visita por semana en la oficina o afuera; 1 visita al hogar por mes; 1 contacto con padres por semana
Fase 4 (Mínimo de 4 semanas)	Citas en el tribunal cada 2 semanas; alcanzar 2 de 3 metas; sobriedad habitual sólida; participar en una actividad pro-social continua cada semana	3 visitas por mes en la oficina; 1 visita al hogar al mes; 2 contactos con padres al mes; Pruebas de drogas: 4 a 6 al mes; Hora para volver a casa: 9:00 p.m.	1 visita por semana en la oficina o afuera; 1 visita al hogar por mes; 1 contacto con padres por semana
Fase 5 (Mínimo de 4 semanas)	Citas en el tribunal cada 2 semanas; alcanzar 3 de 3 metas; sobriedad durante un periodo substancial ; TDM para establecer un plan para después del	3 visitas por mes en la oficina; 1 visita al hogar al mes; 2 contactos con padres al mes; Pruebas de drogas: 4 a 6	1 visita por semana en la oficina o afuera; 1 visita al hogar por mes; 1 contacto con padres por semana

	programa; participar en una actividad pro-social continua cada semana	al mes; Hora para estar en casa: 9:00 p.m.	
Fase 6 (Mínimo de 4 semanas)	Citas en el tribunal cada 2 semanas o 1 vez al mes; alcanzar 3 de 3 metas; sobriedad durante un periodo substancial; 4 semanas de usar el plan para después del programa; participar en una actividad pro-social continua cada semana	3 visitas por mes en la oficina; 1 visita al hogar al mes; 2 contactos con padres al mes; Pruebas de drogas: 4 a 6 al mes; Hora para estar en casa: 10:00 p.m.	1 visita por semana en la oficina o afuera; 1 visita al hogar por mes; 1 contacto con padres por semana

Incentivos y Sanciones

Cada vez que Ud. se presenta en el Tribunal, el equipo de tratamiento decidirá si Ud. recibirá un incentivo, una sanción, o ninguno de los dos. Se basará esta decisión en varios factores, incluyendo su asistencia y participación en el programa, los resultados de las pruebas para drogas, y su progreso general en el programa. Aunque los incentivos y sanciones no sean iguales para todos, sí serán justos, y el Juez o Juez Auxiliar explicará las razones específicas para la decisión.

Se regalan incentivos cuando uno toma pasos positivos hacia una vida libre de drogas y crimen. Los incentivos pueden constar de elogios del Juez, aplausos, el sobreseimiento de cargos, el ascenso a la siguiente fase, una tarjeta de regalo, una reducción de supervisión, u otro regalo especial para usted.

El objetivo del JITC es de ayudarle a Ud. a alcanzar una vida limpia y sobria. No es nada fácil superar el hábito de abusar sustancias, y puede haber recaídas. Las recaídas no le descalifican automáticamente del Programa; sin embargo, Ud. se verá sujeto a sanciones graduadas. Las sanciones posibles incluyen la supervisión intensiva por medio del programa BEST, servicio comunitario, detención en domicilio, el programa de libertad para asistir clases o trabajar, y una pena de cárcel. Si Ud. recibe una sanción, la severidad dependerá de varios factores, incluyendo el tiempo que Ud. lleva en el programa, su historia de cumplimiento o incumplimiento, la fase en que se encuentre, las sanciones anteriores impuestas por el Juez, y la naturaleza de la infracción.

Cómo Tener Éxito en el JITC

Al cumplir con unos requisitos básicos, Ud. puede aumentar las posibilidades de terminar el programa con éxito:

- Asistir todas las reuniones, citas, y audiencias en el tribunal.
- Cumplir con los requisitos de su plan de tratamiento.

- Mantenerse en contacto con su Agente de Libertad Condicional y su abogado. Procurar que ellos siempre tengan su dirección y teléfono actuales por si acaso necesitan comunicarse con Ud.
- Organizar todas sus actividades. Tendrá que recordar todas las reuniones, citas, y comparecencias en el tribunal. Las agendas y los calendarios son muy útiles.
- Si Ud. no está seguro de los requisitos o lo que se espera de Ud., comuníquese con su Agente de Libertad Condicional.
- Mantener un horario completo de clases y/o trabajo.
- Mantener la sobriedad.
- Cumplir con la ley.
- Participar en actividades sociales positivas.
- **Ser sincero con Ud. mismo.** La sinceridad es lo más importante de todo. Sin ello, no hay recuperación.

Confidencialidad

Las leyes estatales y federales requieren que su identidad y privacidad sean protegidas. Como reacción a estos reglamentos, el JITC ha elaborado procedimientos que protegen su privacidad. Se le va a pedir que firme un formulario "Autorización para Divulgar Información". El único propósito de esta autorización es permitir a los miembros del equipo JITC hablar de Ud. en las audiencias en el tribunal y en las reuniones del equipo.

Sobre las Pruebas de Drogas

Las pruebas espontáneas de drogas y/o alcohol son una parte muy importante del programa. Aunque normalmente se monitorea el uso de drogas mediante pruebas de orina (UA) y/o aliento (BA), también se le puede exigir a Ud. que se someta a otros tipos de pruebas, tales como la del cabello o de la saliva (hisopos/cotonetes). Ud. tendrá que cumplir con cualquier prueba que ordenara su Agente de Libertad Condicional o el Juez.

Las pruebas positivas, alteradas o rechazadas se considerarán positivas, y habrá una sanción correspondiente. Las muestras de orina con concentraciones anormales de creatinina se considerarán inválidas y serán sujetas a sanción.

Al fin y al cabo, Ud. es la persona responsable de asegurar que las muestras que dé sean válidas. Debe saber que los medicamentos recetados, los medicamentos disponibles sin receta, los remedios "naturales" (de hierbas), y los suplementos alimenticios o para la "energía" pueden afectar los resultados de sus pruebas. Por eso, se le insta que averigüe cómo los ingredientes de cierto medicamento o suplemento podrían afectar los resultados antes de tomarlo.

Consumo de Medicamentos Recetados

Se requiere que todos los participantes informen a sus proveedores de atención médica de sus problemas con la adicción para que ellos puedan tomar decisiones informadas cuando piensan

recetar un fármaco. Cuando se determina que un medicamento recetado es necesario, los participantes deben hacer todo lo posible para conseguir un medicamento alternativo no narcótico, si tal medicina exista. Si a usted se le receta un medicamento recetado, tiene que notificar a su trabajador social dentro de 24 horas. Si no lo hace, recibirá una sanción.

NOTA: Para asegurar la divulgación completa, se requiere que cuando vayan a una cita médica o dental, los participantes proporcionen a su proveedor de atención médica/dental con el Aviso para Médicos del ITC, lo cual será proporcionado por el trabajador social.

Los participantes con una historia de abusar medicamentos recetados, y los que han recibido una receta para un medicamento que podría causar la adicción, pueden ser sujetos a requisitos adicionales. Estos requisitos pueden incluir:

- La limitación a un solo médico para recetar medicamentos
- Un acuerdo con el médico para dejar de recetar medicinas que podrían causar la adicción.

NOTA: Los participantes no pueden poseer un certificado para la marihuana médica mientras estén en el programa.

Consumo de Drogas Sintéticas (Designer Drugs)

Se prohíbe estrictamente la posesión y el consumo de todas las drogas sintéticas, tales como “Spice” (marihuana sintética), “sales para baño”, etc., compradas lícitamente o no, y su posesión y consumo serán sancionados. Tales sustancias a menudo se venden o se comercian de forma engañosa y bajo la etiqueta “No apto para el consumo humano”, aunque se compran con el propósito de “colgarse”.

Instrucciones para una Prueba de Drogas Perdida

1. Llame a su Agente de Libertad Condicional dentro de una hora. Si no puede hablar con su Agente directamente, deje un mensaje.
2. ¡Vaya para dar una muestra lo antes posible!

Requisitos para la Graduación

Para terminar el programa JITC con éxito, hay que cumplir con los siguientes requisitos:

1. Terminar todas las fases de tratamiento y monitoreo por el tribunal.
2. Cumplir con todos los términos y condiciones de libertad condicional que no fueran suspendidos ni eliminados.
3. Satisfacer al Equipo JITC que:
 - a) El participante esté sobrio y que tenga una residencia segura
 - b) El participante tenga suficiente apoyo disponible en la comunidad para mantener la sobriedad y estabilidad.
 - c) El participante haya desarrollado un plan de sobriedad a largo plazo.

Despido del JITC

Aunque todos los miembros del Equipo JITC están comprometidos a ayudarle a Ud. para que termine el programa con éxito, si sucedieran ciertas cosas, Ud. podría ser despedido del JITC.

Los siguientes son motivos para su posible despido del JITC:

1. El Participante pide salir del JITC.
2. El Participante no se presenta para la evaluación antes de la segunda audiencia del JITC.
3. El Participante desaparece de la supervisión por Libertad Condicional, y no se comunica con Libertad Condicional para pedir permiso para participar en el JITC dentro de un mes después del último contacto con Libertad Condicional.
4. El Participante se va para vivir en una zona donde el Departamento de Salud Pública u otro proveedor no pueda proporcionar tratamiento. Este requisito no aplica si el participante recibe tratamiento de un proveedor privado no afectado por la residencia del participante.
5. El Participante se arresta por un delito que le descalifica para participar en el Programa, sin importar si la conducta ocurriera antes o después de su participación en JITC. Un arresto por delitos que no le descalifican a uno no afectará su participación en JITC a menos de que el participante sea internado en la cárcel. Se puede despedir al participante del JITC si su internamiento en la cárcel dure por un plazo irrazonable que no le permita participar en el programa.
6. Se determina que el Participante sufre de una condición que le impide participar en los programas clínicos de JITC o que no le permite aprovechar esos programas.
7. El Participante no avanza por cada fase de tratamiento dentro de un plazo razonable.
8. El Participante amenaza a los proveedores de tratamiento o realiza actos de violencia en contra de ellos durante su tiempo en el programa.

Cuota para el Programa

La cuota para participar en el programa JITC es de \$6.00 por semana, pero puede ser menos dependiendo de la fase en que se encuentre uno.

Para Padres/Tutores de Participantes en el JITC

Los padres desempeñan un papel importante en el JITC. Los adolescentes tienen mayores posibilidades de tener éxito en el programa si los padres asisten las audiencias en el tribunal, cumplen con lo que pide el equipo JITC, y apoyan la sobriedad de su hijo. Si los padres toman alcohol de manera no responsable o consumen drogas ilícitas en la casa, será casi imposible para su hijo lograr la sobriedad. Los padres **tienen que** estar dispuestos a participar en el programa JITC, y a cumplir con las reglas detalladas en este Manual. Tienen que firmar una renuncia de confidencialidad y también participar en la terapia familiar si sea ordenada.

Teléfonos Importantes para el JITC

Agentes de Libertad Condicional:

Paloma DeOliveira, Agente de Libertad Condicional	720-564-2564
Isabel Moya, Agente de Libertad Condicional	303-441-3758
Sharon Sandoval, Supervisora	303-441-3702

Trabajadores Sociales del DHHS:

Courtney Bedell, Trabajadora Social	303-441-1234
Sara Tarkington, Trabajadora Social	303-441-1231
Suzy Kennedy, Supervisora	303-441-1418

Proveedores de Salud Pública del Condado de Boulder:

Andrea Berger, Terapeuta	303-441-1572
Sarah Shipman, Terapeuta	303-678-6157
Lisa Young, Terapeuta	303-441-1284
Anne Hyink, Team Leader	303-678-6162

Proveedores de Salud Mental:

Lara Anderson, Coordinador - JITC /Terapeuta FFT	720-245-4446
Meghan Myrbeck, Coordinador - FFT/Supervisora - JITC	720-406-3683
Christine DeMarco, Líder del Equipo de Servicios en el Hogar	720-406-3677

Agentes de BEST:

Maria Valdez, Agente-BEST	303-682-6860
Tony Avelar, Agente-BEST	303-441-1626
Steven McGaughey, Coordinador-BEST	303-441-3661

Recursos Comunitarios Útiles

<i>Agencia</i>	<i>Teléfono</i>
Alcohólicos Anónimos, Área de Boulder	(303) 447-8201
Asesor Legal para el Condado de Boulder	(303) 441-3190
Boulder County Housing Authority (Vivienda Pública del Condado)	(303) 441-3929
Boulder Housing Partners (Vivienda Pública en Boulder)	(720) 564-4610
Boulder Valley Women's Health Center, Boulder (Clínica para la Salud de la Mujer del Valle de Boulder)	(303) 442-5160
Centro de Justicia del Condado de Boulder, Tribunal de Menores	(303) 441-4765
Centro de Salud Mental de los Condados de Boulder & Broomfield	
Boulder:	(303) 443-8500
Longmont:	(303) 684-0555
Colegio de Abogados del Condado de Boulder	(303) 440-4758
Community Food Share, Longmont (alimentos gratuitos)	(303) 652-3663
Community Infant Program (Programa Comunitario para Bebés)	(303) 661-0433
Emergency Family Assistance Association, Boulder (Asociación para Asistencia de Emergencia para Familias)	(303) 442-3042
Labor Ready (trabajo temporal)	
Boulder:	(303) 499-9288
Longmont:	(303) 651-6722
Libertad Condicional, 20° Distrito Judicial	
Boulder:	(303) 441-3790
Longmont:	(720) 564-2555
Línea de Emergencia para Abuso de Menores	(303) 441-1240
Longmont Housing Authority (Vivienda Pública en Longmont)	(303) 651-8581
Metro Volunteer Lawyers (abogados voluntarios)	(303) 830-8210
Narcóticos Anónimos, Área de Boulder	(303) 412-2884
OUR Center Day Shelter, Longmont (albergue diurno y comida gratuita para personas desahuciadas)	(303) 772-5529
People's Clinic, Boulder (Clínica Popular)	(303) 449-6050
Pensión Alimenticia para Menores, Oficina de Ejecución del Condado de Boulder	(303) 441-1070
Project Safeguard (asesoría legal para causas de violencia doméstica)	(303) 863-7233
RTD Information (Autobuses Locales)	(303) 229-6000
Safehouse Progressive Alliance, Boulder (Refugio para Mujeres Maltratadas)	(303) 449-8623
Línea de 24 horas para emergencias:	(303) 444-2424
Safe Shelter of St. Vrain Valley, Longmont (Refugio para Mujeres Maltratadas)	(303) 772-0432
Línea de 24 horas para emergencias:	(303) 772-4422
Salud Family Health Center (Clínica Salud), Longmont	(303) 776-3250
Servicios Sociales, Condado de Boulder	
Boulder:	(303) 441-1000
Longmont:	(303) 678-6000
Louisville:	(303) 413-7000
Workforce Boulder County (Oficina de Empleo)	
Boulder:	(303) 301-2900
Longmont:	(303) 651-1510